

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 418 /2022-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0097-2021-INIA-OA/URH, de fecha 14 de diciembre de 2021, de extinción del vínculo laboral por fallecimiento y el Informe Liquidatorio N° 0019-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 31 de diciembre de 2022, de liquidación del período de compensación por tiempo de servicios del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, por el período del 01 de febrero de 2002 al 31 de octubre del 2015, sustentado con las planillas únicas de pagos remunerativos, Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo N° Partida 11304507, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Anotación Preventiva – B00001 –Causante: – Causante: Edwin Raúl Pariona Meza – Sucesión Intestada Definitiva, del Acta de Protocolización de Sucesión N° 2021-03196949, de fecha 10 de noviembre del 2021, extendida por el Notario Ronald Rómulo Venero Bocangel, para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios y autorización de pago a favor de los hijos de causante en su condición de herederos legales Marco Humberto, Henry Eduardo y Iris Yoselyn Pariona Reyes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0097-2021-INIA-OA/URH, de fecha 14 de diciembre de 2021, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, a quien conforme a los antecedentes laborales le corresponde compensación por tiempo de servicios desde el 01 de febrero del 2002 al 31 de octubre del 2015, por la prestación de servicios con vínculo laboral, entre otros en el Cargo de Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**;

-2 -

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0019-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 31 de diciembre del 2022, se estableció la liquidación por compensación de tiempo de servicios, por la suma total de **S/ 46,699.52** (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 52/100 Soles), que se abonará con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES - Compensación por Tiempo de Servicios por el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, tiene a su cargo la gestión del financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 46,699.52 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 52/100 Soles), a favor de los herederos del causante extinto ex **servidor PARIONA MEZA EDWIN RAUL**;

Que, mediante la Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo N° Partida 11304507, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Anotación Preventiva – B00001 –Causante: – Causante: Edwin Raúl Pariona Meza – Sucesión Intestada Definitiva, del Acta de Protocolización de Sucesión N° 2021-03196949, de fecha 10 de noviembre del 2021, extendida por el Notario Ronald Rómulo Venero Bocangel, para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios y autorización de pago a favor de los hijos de causante en su condición de herederos legales Marco Humberto, Henry Eduardo y Iris Yoselyn Pariona Reyes, debiendo proceder a la distribución de los beneficios sociales que se reconozcan, en porcentajes proporcionales, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la compensación por tiempo de servicios, a favor del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, por el período desde el 01 de febrero del 2002 al 31 de octubre del 2015, por la prestación de servicios durante el período comprendido del 01 de febrero del 2002 al 31 de octubre del 2015 por el desempeñando a la fecha del fallecimiento el Cargo Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, por la suma de S/ 46,699.52 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 52/100 Soles).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 418 /2022-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Compensación por tiempo de servicios del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, para el pago según disponibilidad económica de la entidad, a **sus hijos MARCO HUMBERTO, HENRY EDUARDO Y IRIS YOSELYN PARIONA REYES**, herederos legales conforme al registro de la SUNARP, con cargo a las partida genérica y específica siguiente:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		46,699.52
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	46,699.52	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	0.00	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 016: EEA SANTA ANA- JUNIN S/	46,699.52	46,699.52

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos y otros que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales y acervo documentario, emitiendo el informe respectivo, que sustituye, que sustituye la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", para la ejecución del pago de la compensación por tiempo de servicios del periodo liquidado, comprendido del 01 de febrero de 2002 al 31 de octubre del 2015, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a sus hijos, en la condición de herederos legales como sigue:

DISTRIBUCION SUCESION INTESTADA				
Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo				
Oficina Registral de Huancayo N° Partida 11304507.				
Sucesion Intestada: Rubro Anotación Preventiva – B00001				
Inscripción de la Sucesión Intestada Definitiva				
Causante: Edwin Raúl Pariona Meza				
Acta de Protocolización de Sucesión N° 2021- 03196949, de fecha 10.11.2021,				
extendida por el Notario Ronald Rómulo Venero Bocangel				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	%	IMPORTE
1	PARIONA REYES HENRY EDUARDO	HIJO	33.4	15,566.44
2	ÁRIONA REYES MARCO HUMBERTO	HIJO	33.4	15,566.54
3	PARIONA REYES IRIS YOSELYN	HIJA	33.4	15,566.54
TOTAL ;			100	46,699.52

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de compensación por tiempo de servicios con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN,** del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.